



1. Objetivo

Establecer los requisitos mínimos para tramitar la Solicitud de Autorización Ambiental Especial (SAAE) para las plantaciones forestales, definiendo la documentación e información que deben presentar los interesados a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, para la evaluación ambiental correspondiente del proyecto.

2. Alcance

Este instructivo alcanza a todas las nuevas plantaciones forestales de 100 o más hectáreas de área afectada, sujetas a AAE de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 405/ 2021 del 10 de diciembre de 2021 el que dispone:

"Declárase objeto de estudio ambiental y autorización ambiental especial, de conformidad con el artículo 17 de la ley N 16.466, de 19 de enero de 1994, las nuevas plantaciones forestales de 100 (cien) o más hectáreas en un establecimiento o unidad de producción, a desarrollarse exclusivamente en suelos ya forestados y cuyas anteriores plantaciones no hubieran estado sujetas a Autorización Ambiental Previa.

*A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, serán de aplicación las disposiciones del decreto N349/005, de 21 de setiembre de 2005, en lo compatible; sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Ambiente establecerá **los requisitos y condiciones necesarios para la tramitación.** "*

Asimismo el citado Decreto 405/2021, en su artículo 11 define nueva plantación forestal toda acción de plantar con especies forestales, con independencia del uso previo del suelo donde se plantará, por lo cual queda comprendida dentro del alcance de este trámite proyectos de reforestación de áreas cuya plantación anterior no estuvo sujeta a AAP.

3. Requisitos

La Autorización Ambiental Especial (AAE) deberá solicitarse por el titular del proyecto con la documentación que se indica en el presente instructivo y ser avalada por la firma de un profesional universitario con idoneidad en la materia y cuya profesión sea afín al proyecto, que será el responsable ambiental del estudio ambiental del proyecto sometido a Autorización Ambiental Especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 345/005.

El profesional deberá encontrarse habilitado en el registro de profesionales competentes para trámites del Decreto 349/005, sin perjuicio de la intervención multidisciplinaria de diversos técnicos. El profesional responsable deberá ingresar el trámite en el sistema en línea previo a la presentación del trámite en mesa de entrada.



4. Desarrollo

El interesado deberá presentar la SAAE con un plazo prudencial previo al inicio de las actividades de la ejecución de la plantación. Comprenden actividades del proyecto de plantación las actividades como laboreo o aplicación de agroquímicos. Se recomienda su presentación con un plazo mínimo de 120 días previos a la fecha planificada para el inicio de las mismas.

Previo a presentar la SAAE en DINACEA se deberá ingresar la Solicitud de AAE en el Sistema de trámites electrónicos del Ministerio de Ambiente, de acuerdo al Manual del mismo: "*Manual para el ingreso de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial de Plantaciones Forestales al SIA*". La información ingresada al sistema deberá ser copia fiel del original que se presentará en Mesa de Entrada y la que integrará el expediente administrativo.

Se deberá de presentar los siguientes documentos:

- a. Nota de solicitud de AAE
- b. Ficha de SAAE impresa del sistema de trámite electrónico, con timbre profesional y firma del titular y del técnico responsable ambiental del trámite
- c. Certificado notarial de constitución de la empresa y su representación legal
- d. Documentos que acrediten el título de propiedad o arrendamiento de los padrones afectados
- e. Documento del proyecto de plantación y análisis ambiental.

4.1 Nota de solicitud de AAE

La nota deberá ser dirigida al Sr/a. Ministro/a del Inciso, firmada por el titular del proyecto o su representante legal o apoderado. Dicha nota deberá indicar el nombre del proyecto y su ubicación.

4.2 Ficha de SAAE

Se deberá adjuntar la ficha de SAAE generada por la aplicación electrónica, impresa y firmada por el titular o representante legal y el profesional responsable, la que incluye la siguiente información:

a. Denominación o título del proyecto
b. Nombre completo o razón social de la titularidad del proyecto
c. C.I. (persona física) o RUT (persona jurídica) del titular del emprendimiento
d. Nombre completo del o de los representantes legales



o apoderados (si corresponde) y CI de cada uno
e. Domicilio real del titular del emprendimiento - Teléfono/correo electrónico
f. Domicilio constituido a los efectos de las notificaciones - Teléfono/correo electrónico (si es diferente del domicilio real)
g. Nombre del profesional responsable ambiental de la Solicitud de AAE
h. Domicilio del profesional - Teléfono/fax y correo electrónico
i. Ubicación del proyecto: Departamento, Localidad y padrones, sección catastral, coordenadas del centroide de la forestación
j. Datos del proyecto

Notas

Los datos deben estar actualizados. Todas las modificaciones deberán ser debidamente comunicadas por escrito con la finalidad de ser incluidas en el expediente.

Los domicilios en los que se realizarán las notificaciones deben estar actualizados. El otorgamiento de vista, solicitudes de información complementaria y resoluciones de la DINACEA y del MA con respecto a la plantación se realizarán preferentemente por correo electrónico.

4.3 Documento de Proyecto

Se deberá presentar la siguiente información básica del proyecto:

- El resumen ejecutivo de la plantación anterior y el proyecto de nueva plantación a ejecutar, identificando en caso de corresponder las diferencias entre ambas plantaciones.
- El marco legal y administrativo aplicable, identificando las normas aplicables incluyendo los Instrumentos de Ordenamiento Territorial aplicable a replantaciones/reforestaciones.
- La localización y área de influencia de la plantación, desde el punto de vista de su ubicación geográfica y político-administrativa.
- La descripción de la plantación anterior: con la información que disponga indicar el objetivo de la plantación, especies plantadas, densidad inicial y final del turno de plantación, año de plantación, ciclos forestados y años por ciclo, superficie efectiva. Si la plantación se ejecutó entre 1994-2005 deberá contar con certificado de DGF respecto a la declaración de bosque de rendimiento.
- La descripción detallada de la nueva plantación:
 - Los objetivos de la plantación.



- Especies, densidad inicial y final del turno de plantación, ciclos a forestar y años por ciclo.
- La superficie efectiva y afectada, por padrón y por grupo de suelo CONEAT
- El cronograma de la ejecución del proyecto de la nueva plantación, en la unidad productiva, indicando claramente las campañas de plantaciones (primavera-otoño) y año planificado, siendo necesario que dicho cronograma se muestre también en el plano de la plantación.
- Presentar el plano con el diseño forestal de la nueva plantación y los ecosistemas naturales presentes en los padrones afectados (a escala legible, preferentemente 1:20.000). Identificar en el mismo las áreas de conservación a mantener y/o a restaurar.
- Incluir adicionalmente un archivo kmz con el diseño de la plantación y los años de plantación planificados.
- Plan de manejo de la nueva plantación: control de rebrote o tratamiento de la cepa, laboreo; tipo, momento y tasa de aplicación de agroquímicos y tipo de agroquímicos a aplicar, manejo silvícola y cosecha.

4.4 Análisis Ambiental

El análisis ambiental deberá comprender la evaluación de los potenciales impactos ambientales del proyecto y las medidas de prevención y de gestión ambiental correspondiente, en función de las características del medio receptor y del desarrollo de la plantación. Para lo cual se deberá presentar la siguiente información como mínimo:

- Caracterización del medio receptor:
 - descripción de los distintos ecosistemas presentes en el predio donde se desarrollará la nueva plantación y su estado de conservación
 - identificación de cuerpos de aguas presentes y las unidades de cuencas donde se desarrolla la plantación
 - identificación de presencia de sitios de interés histórico y cultural en el área de la nueva plantación en caso de corresponder incluyendo la presencia de paisajes singulares,
 - identificación de centros poblados en el área de influencia de la plantación.
- El análisis ambiental de la nueva plantación forestal. Describir las medidas a implementar para prevenir impactos ambientales negativos significativos, incluyendo en caso de corresponder las medidas de restauración para minimizar los ambientes afectados por la plantación anterior. Las mejoras ambientales comprenden, entre otras, la incorporación de áreas libres de forestación que permitan mantener una adecuada conectividad entre los diferentes ecosistemas presentes en el predio y su entorno, el mantenimiento de distancias de amortiguación



apropiadas entre la nueva plantación y los ecosistemas prioritarios para la conservación presentes en el predio, la implementación de acciones tendientes a recuperar la funcionalidad de los ambientes prioritarios que fueron afectados por la plantación anterior. (como por ej. control de leñosas exóticas invasoras, exclusiones temporales de pastoreo para recuperar el tapiz natural, corta de tocones al ras del suelo, entre otros).

- Describir las medidas de gestión ambiental de la plantación tomando como referencia los lineamientos mínimos de gestión de acuerdo a la Guía de Plan de Gestión Ambiental Forestal.
- En caso que el titular de la empresa tenga aprobado un PGAF integrado en la unidad de cuenca nivel 2 donde se desarrolla la nueva plantación, se deberá indicar al PGAF que se incorpora el proyecto al mismo.

4.5 Inicio del trámite

Una vez presentada la información por mesa de entrada se le asignará un número de expediente, que será la identificación para el trámite de la plantación.